

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 009 DE 2025 (febrero 04 de 2025)	Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 4 artículo 14 del Acuerdo No. 059 de 2006 (Reglamento Interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja),

CONSIDERANDO:

Que el señor AUSTI MORA ANGULO identificado con cédula de ciudadanía N°. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja, quien se desempeña como secretario Ejecutivo (e), funcionario de Carrera administrativa, ha solicitado se le conceda las vacaciones a que tienen derecho por un (01) año de servicio comprendido entre el 07 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025.

Que el señor AUSTI MORA ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja quien se desempeñan como SECRETARIO EJECUTIVO desde el 07 febrero de 1995.

Que el Decreto 648 de 2017, contempla en su artículo 2.2.5.5.1 las Situaciones administrativas, dentro de las cuales están las Vacaciones, las Licencias y los Permisos.

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 648 de 2017, indica que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto – Ley 1045 de 1978 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que de conformidad al Artículo 8 del Decreto - Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones. Sin embargo, las mismas pueden interrumpirse por necesidad del servicio.

Que de acuerdo con el Artículo 12 del Decreto – Ley 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte.

Que, para efecto de las vacaciones, se tendrá en cuenta los factores salariales enunciados en el artículo 17 de la misma norma, así como los demás derechos que se expresen en normas posteriores, entre estos:

- a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo;
- b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978;
- c) Los gastos de representación;
- d) La prima técnica;
- e) Los auxilios de alimentación y transporte;
- f) La prima de servicios;
- g) La bonificación por servicios prestado (Decreto 2418 de 2015).

Que mediante el decreto 2418 de 2015, se reglamentó el monto de la bonificación por servicios prestados.

Que esta Bonificación, se reconocerá y pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor.

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No 009 DE 2025 (febrero 04 de 2025)	Versión: 02

Que, de acuerdo con la solicitud presentada por el titular del cargo, y revisada la historia laboral del mismo, se evidenció que no se ha concedido vacaciones durante el periodo referenciado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento y pago de la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**, al funcionario AUSTI MORA ANGULO identificado con cédula de ciudadanía N°. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja, por la suma de \$ **1,449,640**, a que tienen derecho por sus servicios prestados como secretario Ejecutivo (e) del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el pago y disfrute de las Vacaciones a favor del Señor AUSTI MORA ANGULO identificado con cédula de ciudadanía N°. 91'421.935 expedida en Barrancabermeja, quien se desempeña como secretario Ejecutivo (e) por un año de servido prestado, las cuales disfrutara desde el día 10 hasta el 28 de febrero, debiendo reincorporarse a sus labores el día 01 marzo de 2025

Vacaciones	3,108,169
bonificación por recreación	276,122
Prima de Vacaciones	2,220,121

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo, a la hoja de vida del funcionario en mención y a la oficina de pagaduría para lo del respectivo pago.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

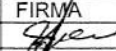
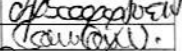
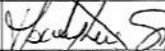
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los cuatro (4) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025).


ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal


SANDRA MILENA GALVIS MORA
Primer vicepresidente

JASER CRUZ GAMBINDO
Segundo vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Nhora Cáceres Roa	Técnico Administrativo	
Revisó	Alberto Eloy Carrillo	Secretario General	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	
Proyectó Aspectos Contables y Financieros	Yamid Buitrago Fuentes	Asesor Contable Externo CMB	
Revisó y aprobó Aspectos Contables y Financieros	Mary Luz Silvestre Rueda	Profesional Universitario (Pagadora)	

LIQUIDACION DE COMPENSACION DE VACACIONES
2025/01/31

AUSTI MORA ANGULO

CC 91.421.953

CARGO

Fecha de acta de posesion
Fecha de Ingreso vacaciones
Fecha de final de vacaciones

SECRETARIO

1995/02/07
2025/02/10
2025/02/28

Dias laborados

21

Factores

Salario
Bonificacion
Prima de servicios

4,141,828
1,449,640
2,131,320

Bonificacion

(Salario*0,35) /360 * dias laborados

1,449,640

Vacaciones

(((((Salario+1/12 Prim.Serv. +1/12 Bonificacion)/30)*21)/360))*dias lab

3,108,169

Prima de Vacaciones

(((((Salario+1/12 Prim.Serv. +1/12 Bonificacion)/30)*15)/360))*dias lab

2,220,121

bonificacion por recreacion

Salario / 30 * 2 dias

276,122

Total Devengado

Bonificacion
Vacaciones
Prima de Vacaciones
bonificacion por recreacion

1,449,640
3,108,169
2,220,121
276,122

Total

7,054,052

Deducciones

Descuentos por aportes Salud y Pension (ARTICULO 127 CST)
Retencion en la Fuente

248,654

Neto a pagar

\$

6,805,398


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
Secretario General Concejo Municipal


MARY LUZ SILVESTRE RUEDA
Profesional Universitario (pagadora)


VoBo. YAMID BUITRAGO FUENTES
Contador Publico
proyecto :Contador Publico